

## **INFORMACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE MATRIMONIAL**

- *Es obligatorio que uno de los contrayentes esté empadronado en Viveiro.*
- *El día de la cita deberán acudir los dos a entregar el formulario y la documentación indicada.*
- *Por favor, antes de pedir cita compruebe que tiene toda la documentación necesaria, que es la siguiente:*

### **DOCUMENTACIÓN GENERAL:**

- Certificación literal actual del nacimiento de ambos, expedida por el Registro Civil del lugar del nacimiento
- Certificado de empadronamiento actual o de residencia acreditativo del domicilio de ambos contrayentes de los dos últimos años.
- Formulario de declaración jurada debidamente cubierto y firmado por los dos.
- Fotocopia del DNI/NIE/PASAPORTE de ambos los interesados.
- Fotocopia del libro de familia común, de ser el caso.

### **DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:**

- ✓ PARA MENORES DE EDAD: si son mayores de 16 años, en la certificación literal de nacimiento debe constar nota marginal de emancipación; si son mayores de 14 años y menores de 16, deben obtener previamente dispensa judicial.
- ✓ PARA PERSONAS DIVORCIADAS O CON ANULACIONES MATRIMONIALES ANTERIORES: certificación literal de matrimonio con nota marginal de DIVORCIO o NULIDAD. Las sentencias de divorcio dictadas por tribunales extranjeros necesitan *exequatur*.
- ✓ PARA PERSONAS VIÚDAS: Certificación literal del matrimonio anterior y certificación de defunción literal del cónyuge.
- ✓ PARA PERSONAS EXTRANJERAS:
  - Certificación de inscripción consular de la persona interesada, con expresión de su domicilio, tiempo de residencia en España y lugar de procedencia.
  - Certificado de estado civil (emitido por el consulado del país o el organismo competente). Además, deberá acreditarse si la LEY PERSONAL de su país exige la publicación de edictos al contraer matrimonio civil en España.
  - Las personas nacionales de Austria, Luxemburgo, Italia, Países Bajos y Portugal deberán presentar certificado de CAPACIDAD MATRIMONIAL.
- ✓ PARA PERSONAS ASILADAS, REFUGIADAS POLÍTICAS O SOLICITANTES DE ASILO O REFUGIO: deberán presentar certificado de la Dirección General de la Policía, de ACNUR, de la Cruz Roja Española o de otro organismo, con todos los datos

personales de los interesados (nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento, nombre de los padres, sexo, estado civil y domicilio actual), acreditativo de su condición de tal.

**TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA ESPAÑOLA (SALVO LOS CERTIFICADOS EUROPEOS PLURILINGÜES) DEBERÁ SER TRADUCIDA POR TRADUTOR/A JURADO/A Y LEGALIZADA POR EL CONSULADO ESPAÑOL EN ESE PAÍS O POR LA APOSTILLA DE LA HAYA. En caso de no estar legalizada ni traducida, deberá acudir al Ministerio de Asuntos Exteriores (C/ General Pardiñas, 55 28006 Madrid).**

**Aquellas personas solicitantes que no sepan hablar en gallego o en castellano deberán comparecer asistidas de traductor/a jurado/a o intérprete.**

**DEBERÁN COMPARECER EL DÍA DE LA CITA CON SU DNI/PASAPORTE/NIE**